

Nombre: CAMILO ANDRES BARRAGAN DIAZ D.N.I. 95.145.979 (Magíster en filosofía del derecho Universidad de Buenos Aires)

Eje temático Derecho y política **Título de la ponencia:** La verdad judicial en Jorge Luis Borges

1. Tesis central

La verdad judicial no es lo que sucedió; es lo que juzgamos que sucedió¹.

2. Argumentos a favor

I- La verdad se encuentra en un pasado que nadie puede visitar.

II- Los hechos nunca hablan por si solo, pues siempre necesitan alguien que los narre.

III- Lo mejor que tienen los jueces al momento de tomar sus decisiones es un conjunto de versiones de lo que “realmente ocurrió”². Así, la víctima tiene una versión, el imputado tiene otra, el policía otra, el demandante otra y el demandado otra.

Ejemplo del caso

El cuento de Emma Zunz de Jorge Luis Borges: Dicha narración se sitúa en la ciudad de Buenos Aires en el año de 1922, en donde Emma Zunz, trabajadora de una fábrica de tejidos, recibe una carta en la que se le comunica la muerte de su padre por sobredosis de barbitúricos. Conmocionada, la chica se propone vengarse de quien ella considera el verdadero culpable del suicidio de su padre: su actual jefe, Aarón Loewenthal. Seis años antes, siendo Loewenthal gerente de la fábrica, se produjo un desfalco del que se acusó al padre de Emma, el cajero Emmanuel Zunz; a resultas de aquel suceso, el señor Zunz tuvo que huir a Brasil mientras que el gerente pasó a ser copropietario de la compañía. Motivada por esto, Emma pone en práctica un plan con el propósito de matar a Aarón Loewenthal, el cual culmina con la absolución de Zunz en los tribunales, cuando estos acogen la narración de la asesina, la cual Zunz narra de la siguiente forma: «El señor Loewenthal me hizo venir con el pretexto de la huelga... Abusó de mí, lo maté...». Finalizando Borges el cuento de la siguiente manera:

La historia era increíble, en efecto, pero se impuso a todos, porque sustancialmente era cierta. Verdadero era el tono de Emma Zunz, verdadero el pudor, verdadero el odio. Verdadero también era el ultraje que había padecido; sólo eran falsas las circunstancias, la hora y uno o dos nombres propios.³

3. Conclusiones

Cuando de averiguar la verdad se trata lo máximo que tenemos es un conjunto de narraciones en competencia, heterónomas y fragmentadas. Nos gustaría que fuera distinto; que siempre contáramos con una cámara que pudiese captar, además de los hechos físicos, los hechos psicológicos y de esta manera distinguir al culpable del inocente, pero ello no ocurrirá, por lo que lo máximo que podrá hacer el juez es tomar una u otra narración o hacer una nueva y convertir esta en la narración oficial.

¹ <http://www.literatura.us/borges/pierre.html>

² <http://webpersonal.uma.es/~JCALVO/docs/verdadjudicial.pdf>

³ <http://www.literatura.us/borges/emmazunz.html>